

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 18 FEB 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0117

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que, con fecha 21 de marzo de 1996 se suscribió entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Francisco Segundo Castañeda Romo, RUT N° 199.565-0, contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad ubicada en calle Campos N° 156-B, de la comuna de Rancagua, aprobado por Resolución Exenta N° 764/1996. En virtud del referido contrato se estableció una renta mensual de arrendamiento de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), reajutable en enero de cada año, conforme a la variación del IPC del año anterior. Dicho contrato se celebró por un plazo indefinido a contar del 1 de abril de 1996.

2.- Que, con fecha 15 de marzo de 2010, se celebró la modificación y renovación del referido contrato para el período 1 de enero a 31 de diciembre del año 2010, por un monto de \$6.588.000.- (seis millones quinientos ochenta y ocho mil pesos) exento de IVA, correspondiente a una renta mensual de \$ 549.000.- (quinientos cuarenta y nueve mil pesos), estableciéndose que para ese año no aplicaría la variación del IPC del año 2009, lo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 480 de fecha 23 de abril de 2010.

3.- Que mediante Oficio Ordinario N° 123 de fecha 27 de enero de 2011, doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto, autorizó la renovación del arriendo del inmueble destinado a la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, siendo aprobada esta renovación mediante Resolución Exenta N° 137 de fecha 3 de febrero de 2011, por un monto de \$6.805.404.- (seis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cuatro pesos), equivalentes a una renta mensual de \$567.117 (quinientos sesenta y siete mil ciento diecisiete pesos).

4.- Que, para el año 2012, el contrato individualizado en el Considerando 1°, fue renovado a través de Resolución Exenta N° 55 de fecha 23 de enero de 2012, por la suma de \$7.104.842.- (siete millones ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos), pagaderos en cuotas iguales y sucesivas de \$592.070.- (quinientos noventa y dos mil setenta pesos).

5.- Que con fecha 17 de enero de 2013, mediante Resolución Exenta N°84, se renovó el contrato de arriendo para el año 2013, por un monto de \$7.211.413.- (siete millones doscientos once mil cuatrocientos trece pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$600.951.- (seiscientos mil novecientos cincuenta y un pesos)

6.- Que, se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo señalado en el Considerando primero, para el año 2014, por la suma de \$7.427.755.- (siete millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$618.980.- (seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta pesos), monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante el año 2013, según consta en la cláusula cuarta del contrato original.

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE**, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 21 de marzo de 1996 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Francisco Segundo Castañeda Romo, RUT N° 199.565-0 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por la suma total de \$7.427.755.- (siete millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$618.980.- (seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta pesos).

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$7.427.755.- (siete millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$618.980.- (seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA.



Gonzalo Oyarzún Sardi
Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MH/MLG/FCP/MGL/JVC/SSL/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 17 ENE 2013
RESOLUCION EXENTA N° 0084

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de marzo de 1996 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad ubicada en calle Campos N° 156-B, de la comuna de Rancagua, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Francisco Segundo Castañeda Romo, cédula nacional de identidad N° 199.565-0, aprobado por Resolución Exenta N° 764/2006. Dicho contrato se celebró por un plazo Indefinido a contar del 1 de abril de 1996.

2.- Que, con fecha 15 de marzo de 2010, se modificó y renovó el contrato mencionado en el considerando anterior, por un monto de \$6.588.000.- (seis millones quinientos ochenta y ocho mil pesos) exento de IVA, lo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 480 de fecha 23 de abril de 2010.

3.- Que mediante Oficio Ordinario N° 123 de fecha 27 de enero de 2011, doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto, autorizó la renovación del arriendo del inmueble destinado a la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, siendo aprobada esta renovación mediante Resolución Exenta N° 137 de fecha 3 de febrero de 2011, por un monto de \$6.805.404.- (seis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cuatro pesos).

4.- Que, para el año 2012, el contrato individualizado en el Considerando 1°, fue renovado a través de Resolución Exenta N° 55 de fecha 23 de enero de 2012, por la suma de \$7.104.842.- (siete millones ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos), pagaderos en cuotas iguales y sucesivas de \$592.070.- (quinientos noventa y dos mil setenta pesos).

5.- Que, se estima conveniente, por parte de la DIBAM y el arrendador, renovar el contrato de arriendo señalado en el Considerando primero, para el año 2013, por la suma de \$7.211.413.- (siete millones doscientos once mil cuatrocientos trece pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$600.951.- (seiscientos mil novecientos cincuenta y un pesos), monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante el año 2012, según consta en la cláusula cuarta del contrato original.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 21 de marzo de 1996 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Francisco Segundo Castañeda Romo, cédula nacional de identidad N° 199.565-0, por la suma total de \$7.211.413.- (siete millones doscientos once mil cuatrocientos trece pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$600.951.- (seiscientos mil novecientos cincuenta y un pesos).

[Handwritten signature]

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$7.211.413.- (siete millones doscientos once mil cuatrocientos trece pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$600.951.- (seiscientos mil novecientos cincuenta y un pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2013.



ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA.

Gonzalo Oyarzún Sardí
Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

AGP
AGP/FCP/MGL/JVC/cac

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		



REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 23 ENE 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0055

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21 de marzo de 1996 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins propiedad ubicada en calle Campos N° 156-B, de la Comuna de Rancagua, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y don Francisco Segundo Castañeda Romo, cédula de identidad N° 199.565-0, aprobado por Resolución Exenta N° 764/2006. Dicho contrato se celebró por un plazo indefinido a contar del 01 de abril de 1996.

2.- Que con fecha 15 de marzo de 2010, se modificó y renovó el contrato mencionado en el considerando anterior por un monto de \$6.588.000.- (seis millones quinientos ochenta y ocho mil pesos) exento de IVA., lo que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0480 de fecha 23 de abril de 2010.

3.- Que mediante Oficio Ordinario N° 0123 de fecha 27 de enero de 2011 doña Rosanna Costa Costa, Directora de Presupuesto, autorizó la renovación del arriendo del inmueble de la región del Libertador Bernardo O'Higgins destinado a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas, siendo aprobada ésta renovación mediante Resolución Exenta N° 137 de fecha 3 de febrero de 2011 por un monto de \$6.805.404.- (seis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cuatro pesos).

4.- Que las partes vienen en renovar el contrato antes mencionado para el año 2012, por un monto anual ascendente a la suma de \$7.104.842.- (Siete millones ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) según la variación experimentada por el IPC del año 2011, pagaderos en cuotas mensuales y sucesivas de \$592.070.- (Quinientos noventa y dos mil setenta pesos).

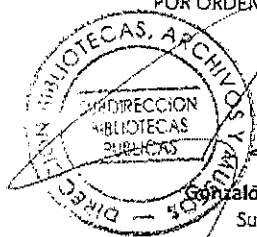
RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 21 de marzo de 1996 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Francisco Segundo Castañeda Romo, cédula de identidad N° 199.565-0 para el año 2012, por la suma total de \$7.104.842.- (Siete millones ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos), pagaderos en cuotas mensuales y sucesivas de \$592.070.- (Quinientos noventa y dos mil setenta pesos).

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$7.104.842.- (Siete millones ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos), pagaderos en cuotas mensuales y sucesivas de \$592.070.- (Quinientos noventa y dos mil setenta pesos), con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA



Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector

Sistema Nacional de Bibliotecas públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MIH/AGP/OVA/JVC/jvc

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. IDICO		
DEP. T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. (BIENES NAC.)		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. U. Y. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS		
SUB. DEPTO. JURIDICO		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO, 03 FEB. 2011

VISTOS: 0137

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución General N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que con fecha 21 de marzo de 1996 se suscribió el contrato de arriendo de oficinas para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins propiedad ubicada en calle Campos N° 156-B, de la Comuna de Rancagua, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Francisco Segundo Castañeda Romo, cédula de identidad N° 199.565-0, aprobado por Resolución Exenta N° 764/2006
- 2.- Que con fecha 15 de marzo de 2010, se renovó y modificó el contrato mencionado en el punto anterior, dicha renovación y modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 0480 de fecha 23 de abril de 2010.
- 3.- Que las partes vienen a renovar el contrato antes mencionado para el año 2011, cuya renta anual asciende a la suma de \$6.805.404.- (Seis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cuatro pesos).

R E S U E L V O :

- 1.- APRUEBASE, la renovación del contrato de arriendo celebrado con fecha 21 de marzo de 1996 para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Francisco Segundo Castañeda Romo, cédula de identidad N° 199.565-0, por la suma total de \$6.805.404.- (Seis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cuatro pesos), pagaderos en cuotas mensuales de \$567.117.- (Quinientos sesenta y siete mil ciento diecisiete pesos).
- 2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$6.805.404.- (Seis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cuatro pesos), pagaderos en cuotas mensuales de \$567.117.- (Quinientos sesenta y siete mil ciento diecisiete pesos), con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la Subdirección de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2011.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector (S) de Bibliotecas públicas

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MIH/MJO/JVC/jvc
Distribución:

- Departamento de Abastecimiento y Logística
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Subdirección de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF. APRUEBA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SAINTIAGO, 23 ABR. 2010

VISTOS:

0480

EXENTA

El D.F.L. N° 5200 de 1925, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1606 de 2003 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21 de marzo de 1996 se suscribió el contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y don Francisco Segundo Castañeda Romo, cédula de identidad N° 199.555-0, aprobado según Resolución Exenta N° 764 de fecha 2 de Abril de 1996, por una renta mensual de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos).

2.- Que con fecha 4 de mayo de 2009, se renovó dicho contrato según Resolución Exenta N° 0632 hasta el 31 de diciembre de 2009.

3.- Que con fecha 15 de marzo de 2010 se celebró la renovación entre el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010 y la modificación del contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña María Eugenia Castañeda Valenzuela, RUT N° 4.634.496-0, por una renta mensual de \$549.000.- (quinientos cuarenta y nueve mil pesos), ascendente a un total anual de \$6.588.000.- (seis millones quinientos ochenta y ocho mil pesos).

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la renovación entre el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010 y la modificación del contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña María Eugenia Castañeda Valenzuela, RUT N° 4.634.496-0, por una renta mensual de \$549.000.- (quinientos cuarenta y nueve mil pesos) ascendente a un total anual de \$6.588.000.- (seis millones quinientos ochenta y ocho mil pesos).

2.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$6.588.000.- (seis millones quinientos ochenta y ocho mil pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales de \$549.000.- (quinientos cuarenta y nueve mil pesos), con cargo al Subítulo 22 con 3ª asignación 002 del presupuesto de la de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2010.

EL SEÑOR SUBDIRECTOR DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, REPRESENTA Y COMANDA EN JEFE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

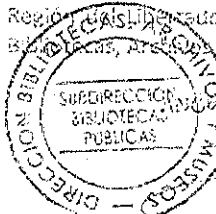
María Gabriela Lucero Riquelme
María Gabriela Lucero Riquelme

Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

CC: CV/VC/erg
Distribución:

-Subdirección de Adquisiciones

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. CO. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUCTIONARIA	
DEPART. V.O.P. UYT.	
SUB. DEP. MUNICIPI	
REFRE	
REF. POR IMPUTAC.	
ANOT. POR IMPUTAC.	
CECUC. DTD.	





MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. D. _____

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO,

04 MAYO 2009

VISTOS:

0632

El D.F.L. N° 5200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 1996 se celebró el contrato de arrendamiento entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y don Francisco Segundo Castañeada Romo cédula nacional de identidad N° 199.565-0, aprobado por Resolución Exenta N° 764 del 2 de abril de 1996 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; inmueble destinado a la Coordinadora de Bibliotecas Públicas de la VI Región de O'Higgins; con una renta mensual de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos).

Que el contrato se celebró por un plazo indefinido, ascendiendo la renta mensual para el año 2009 de \$467.852 (cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos).

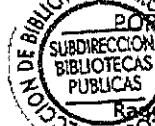
Que actualmente la parte de la arrendadora del arrendamiento es continuado por la Sucesión de don Francisco Segundo Castañeada Romo cédula nacional de identidad N° 199.565-0, representada por sus hijas María Eugenia y Elena del Carmen, ambas de apellidos Castañeada Valenzuela, según inscripción del derecho real de herencia a fs. 6654 vta. N° 6092 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagüa.

R E S U E L V O :

1.- **APRUEBASE**, la renovación del contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, suscrito con fecha 21 de marzo de 1996, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y Francisco Segundo Castañeada Romo cédula nacional de identidad N° 199.565-0; ascendiendo la renta mensual para el año 2009 de \$467.852 (cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos).

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$5.614.224 (Cinco millones seiscientos catorce mil doscientos veinticuatro pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, subtítulo 22 ítem 09 asignación 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



POR ORDEN DE LA DIRECTORA

Rosal del Carmen Flores Bernal
Subdirectora de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

[Handwritten signature]
DUJCY/JGF/mgl
Distribución

- Departamento de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE
 ARRIENDO

SANTIAGO, 22 ABR 2008

VISTOS: **EXENTA**

El DFL N°5.200 de 1929 y el DFL N°281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y la Resolución N°2865 de 2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

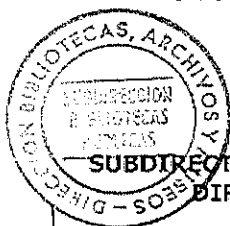
RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, suscrito con fecha 21 de marzo de 1996, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y Doña María Eugenia Castañeda Valenzuela, Rut 4.634.496-0, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$5.242.042** (cinco millones doscientos cuarenta y dos mil cuarenta y dos pesos) anuales, pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, subtítulo 22 - 09- 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2008.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



ENZO ABBAGLIATI BOILS
SUBDIRECTOR (S) DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R.Y. REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB DEP. E.CUENTAS		
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.C.P. U. Y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

JOSF/MV/mgl
 Distribución:

- Subdirección de Bibliotecas Públicas
- Depto Adquisiciones
- Oficina de Partes.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

22 ENE. 2007

3009

SANTIAGO,

EXENTA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

VISTOS:

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam ; la resolución N° 1403 del 04/05/05 y lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la VI región, suscrito con fecha 21 de marzo de 1996, entre la Dibam y Doña María Eugenia Castañeda Valenzuela, Rut 4.634.496-0, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$4.862.748 (cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos)** anuales, pagaderos mensualmente en cuotas de **\$405.229 (cuatrocientos cinco mil doscientos veinte nueve pesos)**, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la VI Región, subtítulo 22 - 09- 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2007.

REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,



Ricardo López Muñoz
Subdirector de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE
ARRIENDO

SANTIAGO, 21 NOV. 2006

VISTOS:

1029

EXENTA

Estos antecedentes, y las necesidades del Servicio, la Resolución N° 2865 de 09/09/2004 de la Dibam ; la resolución N° 1403 del 04/05/05 y lo dispuesto en el DFL N° 5200 de 1929, el Decreto N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación Pública, y en la Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República.

RESUELVO :

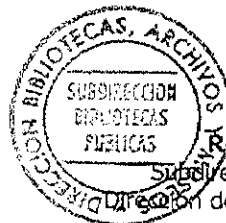
1.- **APRUÉBASE**, retroactivamente la renovación de contrato de arriendo del inmueble destinado al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la VI Región, suscrito con fecha 21 de marzo de 1996, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y Doña María Eugenia Castañeda Valenzuela, Rut 4.634.496-0, en representación del Sr. Francisco Segundo Castañeda Romo., Rut 199.565-0, de acuerdo a las cláusulas que en él se estipulan, el que debidamente firmado forma parte de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$4.740.000.-** (cuatro millones setecientos cuarenta pesos), pagaderos mensualmente con cargo al presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la VI Región, subtítulo 22 - 09- 002, del presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2006.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA DIRECTORA,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		



Ricardo López Muñoz
Subdirector de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

Auté
MVV/JVC/jvc



SANTIAGO/ 23 MAR 1996 00764

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

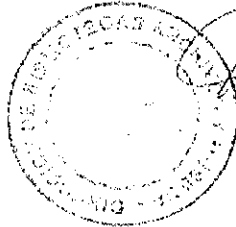
Estos antecedentes; las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el D.F.L. N°5.200 de 1929; el Decreto Supremo N°241, de 1931, ambos del Ministerio de Educación, y la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- APRUEBASE, el contrato de arrendamiento suscrito en Rancagua con fecha 21 de marzo de 1996, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y don Francisco Segundo Castañeda Romo, representado por doña María Eugenia Castañeda Valenzuela, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el contrato, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2°.- IMPUTESE el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 22, Item 17, Asig. 010, Arriendo de inmuebles, del presupuesto de gastos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ANOTESE, REPRENDESE Y COMUNIQUESE.



MARTA CRUZ-COKE MADRID
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ 2674.000
 IMPUTAC. 22-17-010
 ANOT. POR \$ 2674.000
 IMPUTAC. 22-17-010

DEUC. DTO. 30725.664

RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARIA EUGENIA CASTAÑEDA VALENZUELA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 19 de marzo del 2010 comparecen la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas, Sra. María Gabriela Lucero Riveros, cédula nacional de identidad N° 6.259.999-5, chilena, Bibliotecóloga, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, la señora María Eugenia Castañeda Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 4.634.496-0, chilena, domiciliada en calle Hermano Claudio N° 571, Opto. 502, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "la Arrendadora", mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERA: Que entre las partes existe un contrato de arrendamiento vigente de fecha 21 de Marzo de 1996, respecto de la propiedad ubicada en calle Campos N° 156-B, de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N° 734 del 02 de Abril de 1996 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. La última renovación del contrato se aprobó por la Resolución Exenta N° 632 del 4 de mayo del 2010.

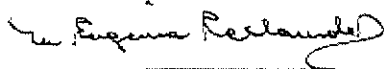
SEGUNDA: Las partes acuerdan por renovación el contrato entre el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010 y de común acuerdo mantienen la renta mensual de arriendo para el año 2010 a la suma de \$549.000.- (quinientos cuarenta y nueve mil pesos) exento de IVA, no aplicando el IPC del 2009 para este año. El gasto anual asciende a \$6.588.000.- (Seis millones quinientos ochenta y ocho mil pesos). Las partes acuerdan que las rentas de los meses de enero y febrero del 2010, se pagarán una vez tramitado la resolución que aprueba el presente instrumento.

TERCERA: En todo lo no modificado el contrato mencionado, se mantiene vigente en todas sus partes.

CUARTA: El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.

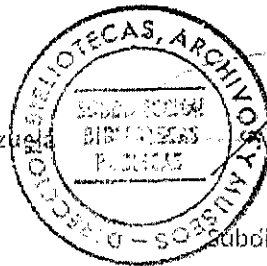
7

QUINTA: La personería de la Subdirectora (S) de Bibliotecas Públicas doña María Gabriela Lucero Riveros para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en Resolución Exenta 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. La personería de doña María Eugenia Castañeda Valenzuela para representar a su copropietaria doña Elena del Carmen Castañeda Valenzuela, consta en carta poder de fecha 12 de febrero del 2009.



María Eugenia Castañeda Valenzuela

Arrendadora

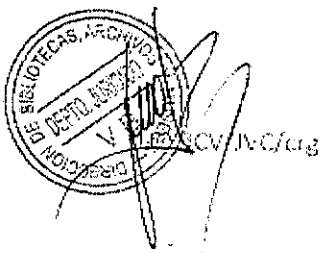




María Gabriela Lucero Riveros

Subdirectora de Bibliotecas Públicas (S)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Rancagua de Chile, a 21 de Marzo de 1996, comparecen por una parte don FRANCISCO SEGUNDO CASTAÑEDA ROMO, chileno, viudo, agricultor, C.N.I.:199.865-8, representado por su hija MARIA EUGENIA CASTAÑEDA VALENZUELA, chilena, soltera, C.N.I.:4.634.496-0, ambos domiciliados en Rancagua, en Calle Campos N°156-A, quien en adelante se denomina "LA ARRENDADORA" y por otra parte LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEO, R.U.T.:60.905.000-4, representada por doña MARTA CELESTE CRUZ COKE, Directora de Biblioteca, Archivos y Museo, C.N.I.:1.778.850-7, ambas con domicilio en Alameda N°651 de la ciudad de Santiago, quien en adelante se denomina "LA ARRENDATARIA", quienes exponen que han convenido en el Contrato de Arrendamiento, que se registró por las disposiciones de la Ley N°18.101, por las estipulaciones siguientes del Código Civil y por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLAUSULAS

1º PROPIEDAD.-La Arrendadora da en arrendamiento a la arrendataria la propiedad ubicada en Campos N° 156 - B, que se encuentra inscrita a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas 3972 N° 4550 del año 1989.

2º DESTINO.-La Arrendataria se obliga a destinar el inmueble exclusivamente a Oficina. Esta obligación de la Arrendataria es determinante en la celebración del presente contrato.

3º PLAZO.-El presente contrato se celebra por un plazo Indefinido a contar del 01 de Abril de 1996, salvo que alguna de las partes contratantes le ponga término dándole a la otra un aviso por escrito mediante carta certificada o notarial, dirigida al domicilio señalado en el presente contrato, con 90 días de anticipación.

En caso de que cualquiera de las partes no avisara con la debida anticipación deberá cancelar a modo de indemnización a la parte afectada, el valor correspondiente a los 90 días.

4º RENTA.-La renta mensual de arrendamiento será de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos). La renta se reajustará en el mes de



Enero de 1997, reajuste que se hará en la misma proporción a porcentaje en que haya podido variar el índice de precios al consumidor (I.P.C.), determinado por el Instituto Nacional de Estadística o por el organismo que lo reemplace, en relación al período correspondiente al 01 de Abril de 1996 y al 31 de Diciembre de 1996. Los próximos reajuste deberán realizarse en la misma forma, acumulado a Enero del año correspondiente, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo puedan pactar un reajuste adicional. La renta de arrendamiento deberá pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en forma anticipada en el domicilio de la Arrendadora.

5º TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-El sólo retardo de diez días en el pago de la renta de arrendamiento o de algunos de los servicios de consumo y/o gastos comunes, contando este plazo desde el día cinco de cada mes, dará derecho a la Arrendadora para poner término inmediato al contrato de arrendamiento, en la forma prescrita por la ley. Sin perjuicio de lo anterior, la Arrendadora queda facultada para cobrar judicialmente las rentas impagas, sus intereses, multas y eventuales perjuicios derivados del incumplimiento del presente contrato.

6º INVENTARIO.-Quedan incluidas en el arrendamiento las especies, artefactos y enseres de que da cuenta el inventario que firmen las partes, el que considera parte integrante de este contrato, declarando la Arrendataria que recibe la propiedad y las especies inventariadas a su entera satisfacción y en el estado de conservación señalado en el referido inventario, obligándose a restituir todo en igual estado al término del contrato, salvo el deterioro y desgaste ocasionado por el uso y goce legítimo. Se incluye la línea telefónica N2224342

7º OTROS PAGOS.-Será de cargo de la Arrendataria el pago de las cuentas por consumo de agua potable, energía eléctrica, teléfono, debiendo exhibir al término del contrato de arrendamiento al Arrendador los recibos correspondientes.

8º PERJUICIOS EN EL INMUEBLE.-La arrendadora no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en la propiedad o por los perjuicios que pueda sufrir la Arrendataria en su mobiliario en caso de incendio, inundaciones, terremotos, etc. Asimismo, la Arrendataria no es responsable por perjuicios producidos en la



propiedad por casos fortuitos ajenos a su voluntad o por desastres de la naturaleza.

Si debido a casos fortuitos o fuerza mayor la propiedad quedase inadecuada para cumplir los fines para la cual fue arrendada, se pondrá término al contrato de arrendamiento.

9º OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA.-La Arrendadora declara que si se produjeren deterioros en la propiedad considerados de cargo del propietario por la ley, sean éstos, vicios ocultos, filtraciones, roturas de cañerías, que se hayan producido por causas ajenas la Arrendataria, la Arrendadora los hará reparar por su cuenta y orden, inmediatamente de tener conocimiento del aviso dado por la Arrendataria, si transcurridos diez días, las reparaciones no han sido efectuadas, la Arrendataria tendrá derecho de hacerlos reparar por su cuenta y descontar los gastos del próximo mes de arriendo.

10º PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.-

a) queda prohibido subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato, salvo que la Arrendadora lo haya autorizado por escrito.

b) queda prohibido clavar o agujerear indiscriminadamente las paredes, hacer variaciones en la propiedad arrendada, causar molestias a los vecinos; introducir materiales explosivos o de mal olor en la propiedad arrendada.

c) Mantener en perfecto funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas y flotadores de los silenciosos y los enchufes e interruptores de la instalación eléctrica, haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta, cuando fuere necesario.

d) Efectuar oportunamente y a su costo las reparaciones adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad arrendada, salvo lo expuesto en la cláusula 9º.

11º MEJORAS.-La Arrendadora no tendrá la obligación de hacer mejoras en el inmueble. Las mejoras que pueda efectuar la Arrendataria quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que la Arrendadora deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, sin perjuicio que pueda convenirse otra norma por escrito; y del derecho que le asista a la arrendataria de



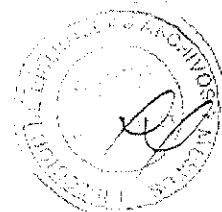
retirar o hacer retirar las mejoras introducidas en la propiedad, siempre y cuando puedan retirarse sin detrimento para ésta,

12º RESTITUCION DEL INMUEBLE.-La Arrendataria se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la Arrendadora y entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de los gastos de consumo de energía eléctrica, agua potable, gas, teléfono, gastos comunes.

13º VISITAS AL INMUEBLE.-La Arrendataria se obliga a dar facilidades necesarias para que la Arrendadora o quien la represente, pueda visitar el inmueble. Asimismo, la Arrendataria se obliga a permitir su visita, a lo menos, tres días de cada semana, durante dos horas cada día entre las 16:00 y 18:00 horas, a su elección, los últimos 60 días que habite la propiedad.

14º GARANTIA DEL ARRIENDO.-A fin de garantizar la conservación de la propiedad, su restitución en el mismo estado en que la recibe, la conservación de las especies que se indican en el inventario, el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones y en general, para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, la Arrendataria entrega en garantía en este acto a la Arrendadora, la suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), que éste se obliga a devolver reajustada al valor del último mes de arriendo vigente al término del presente contrato, dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad arrendada, quedando, desde luego, autorizada la Arrendadora para descontar de la cantidad mencionada el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo de la Arrendataria que se hayan ocasionado, como asimismo, el valor de las cuentas pendientes de agua potable, energía eléctrica, teléfono. Si esta garantía no alcanzare a cubrir los gastos mencionados, que son de cuenta de la Arrendataria, éste se obliga a pagarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la cual se formule por escrito dicha cobranza.

15º PROHIBICION DE IMPUTAR GARANTIA AL PAGO DE LA RENTA.-La Arrendataria no podrá en ningún caso imputar la garantía al pago



de rentas insolutas, ni al arriendo del último o últimos meses que permanezca en la propiedad arrendada, como asimismo, compensarla con gastos que estuviere obligado a sufragar por el uso del inmueble, modificaciones del contrato, que puedan introducirse por las partes, especialmente las variaciones a la renta de arrendamiento.

16º FIRMA.-Del presente contrato se otorgan cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte y el tercero en poder de Propiedades Julia Valenzuela Sepúlveda.

17º DOMICILIO.-Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

FRANCISCO S. CASTAÑEDA ROMO

R.U.T.:199.565-0

DIRECCION DE BIBLIOTECAS

ARCHIVO Y MUSEO

R.U.T.:60.905.000-4

MARIA E. CASTAÑEDA VALENZUELA

G.N.I.:4.634.496-0

ARRENDADORA

MARTA C. CRUZ COKE

G.N.I.:1.778.850-7

ARRENDATARIA



MINISTERIO DE HACIENDA

Dipres 027 UU
20.01.2011

ORD.N° 0123

ANT.: Ordinario N° 662/2010 DIBAM.

MAT.: Autoriza renovación arriendos que indica.

SANTIAGO, 27 ENE. 2011

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA
DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el año 2011 y conforme lo solicitado, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para renovar los arriendos de los inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país de acuerdo al siguiente detalle:

Region	Ciudad	Dirección	Fecha Inicio Arriendo	Canon Mensual	Plazo
Arica y Parinacota	Arica	7 de junio N° 176, piso 2, Dpto. 207	Junio 2008	\$ 257.500 (UF 11,98)	1 año renovable
Tarapacá	Iquique	Baquedano N° 1124	Febrero 2007	\$ 568.000 (UF 26,42)	1 año
Coquimbo	La Serena	Infante N° 455-A	Junio 2007	\$ 325.583 (UF 15,14)	1 año renovable
Valparaíso	Valparaíso	Blanco N° 1263 Of. 601	Mayo 1998	\$ 328.333 (UF 15,18)	3 meses
Lib. O'Higgins	Bdo. Rancagua	Campos N° 156-B	Enero 1998	\$ 585.500 (UF 26,30)	1 año renovable
Maule	Talca	1 Oriente N° 1590	Julio 2010	\$ 961.333 (UF 44,71)	30 meses renovable
Bío-Bío	Concepción	Caupolicán N° 130	Diciembre 2004	\$1.771.600 (UF 82,40)	1 año renovable
Araucanía	Temuco	Aldunate N° 125	Enero 2009	\$ 463.500 (UF 21,56)	1 año renovable
Los Ríos	Valdivia	Janequeo N° 393	Mayo 2008	\$ 606.750 (UF 28,22)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Armando Sanhueza N° 1198	Julio 2007	\$ 442.916 (UF 20,60)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Chiloé N° 1355	Septiembre 2004	\$1.595.750 (UF 74,22)	1 año renovable
Metropolitana	Santiago	Santa Elvira N° 166	Enero 2009	\$ 72.083 (UF 3,35)	1 año renovable

09-01-11 N° 206

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
11 6843 27. ENE. 11.
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES

La equivalencia en UF es aproximada y utiliza un valor de referencial de \$21.500/UF

2. El costo de los arriendos señalados en el párrafo anterior serán financiados con el presupuesto vigente de DIBAM para el año 2011.

Saluda atentamente a Ud.



Rosanna Costa
ROSANNA COSTA-COSTA
Directora de Presupuestos



DISTRIBUCIÓN

- Sra. Directora DIBAM
- Ofic. Partes Dipres
- Sector Educación
- Sector Inversiones